

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
UNIDAD SEAD 095 AZCAPOTZALCO, D.F.



✓ "IMPORTANCIA DE LA COOPERATIVA
ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA"

T E S I S

Que para obtener el Título de:
*LICENCIADO EN EDUCACION
PRIMARIA*

p r e s e n t a:

GABRIELA LIZAOLA Y REYNA

MEXICO, D.F.

1 9 8 0

G R A C I A S

A mi querido esposo, por cooperar conmigo dentro de la organización de nuestro hogar y en el cumplimiento de mi trabajo profesional.

A mis adorados hijos: Fernandito y Gaby, que también me ayudan mucho.

A mis padres, que siempre se esforzaron por darme educación.

ADMIRACION Y RESPETO

Al C. Prpfr. Faustino Flores Flores, por su elevado nivel pedagógico y valiosas sugerencias.

A la Maestra Ma. Guadalupe Olivas Gutiérrez, por ser una de las iniciadoras y luchadora tenaz en la elevación digna de la Licenciatura de Educación Primaria.

A la Universidad Pedagógica Nacional, por su brillante proyección, cuando aprendamos a valorarla.

I N D I C E

Págs.

INTRODUCCION

1

CAPITULO 1

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA COOPERATIVA ESCOLAR

1.1 Origen etimológico y conceptual	4
1.2 Precursores y realizadores	4
1.3 Tipos de cooperativas	13
1.4 La cooperativa escolar y su difusión	14

CAPITULO 2

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA COOPERATIVA ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA

2.1 Ley General de sociedades cooperativas	17
2.2 Ley federal de educación	19
2.3 Reglamento de cooperativas escolares	20

CAPITULO 3

FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION

3.1 Organización, actividades y registro de operaciones	22
---	----

CAPITULO 4

IMPORTANCIA DE LA COOPERATIVA DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

4.1 Objetivos de aprendizaje	35
4.2 Aplicación del cooperativismo	38

CAPITULO 5

SITUACION ACTUAL Y PROYECCION DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES

5.1 Logros obtenidos	42
5.2 Dificultades	43
5.3 Soluciones	46
5.4 Proyección	47

CONCLUSIONES	48
--------------	----

BIBLIOGRAFIA	53
--------------	----

INTRODUCCION

La situación socio-económica que estamos viviendo en nuestro país, es cada día más alarmante, nuestros medios adquisitivos son cada vez más deficientes y lo más incongruente: Pensar que siendo directora y maestra al igual que todos los de mi gremio, que tenemos en nuestras manos los cimientos de la educación escolar cooperativista, no logremos al menos respetar los principios -- del cooperativismo universal.

Es el motivo por el que escogí el tema: "IMPORTANCIA DE LA COOPERATIVA - ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA".

La educación cooperativa en la escuela, no está únicamente circunscrita al acatamiento del reglamento de cooperativas escolares, ni al estudio que marcan los temas de aprendizaje en torno a la educación social, la familia tiene la obligación de enseñar a sus hijos a cooperar dentro de la organización del hogar y el estado es el responsable de los resultados de su política educativa marcada.

Es imprescindible dar la importancia debida a la práctica cooperativa en la escuela primaria, como un medio, si no el mejor, sí el más inmediato, para que nuestros niños que pronto serán hombres, sepan asociarse administrativa y técnicamente y en un momento dado estén capacitados para resolver los problemas socio-económicos que se les presente.

Las raíces del cooperativismo deben empezar por lo menos desde la primaria, que el niño aprenda que es cooperar, que es una cooperativa, cómo está organizada, el papel que desempeña dentro de ella, por y para qué está vendiendo, que experimente que su finalidad no es solo para comprar bienes materiales, -- que comprenda que el asociarse le ayudará a resolver muchos problemas con mayor rendimiento y menor esfuerzo. La vida en equipo le será más grata y le producirá enseñanzas prácticas.

El manejo de las cooperativas escolares es ampliamente conocido y experimentado por todos los que somos maestros, por esa razón más que darle una semblanza filosófica, deseo presentar este sencillo trabajo en una forma real, -- sin cortapisas de cual es el estado actual de las cooperativas escolares.

Sacar a la luz, lo que ya no es posible ni siquiera observar, todos los que trabajamos con niños, comprendemos que la personalidad infantil se tiene -

que respetar sobre todos los factores que se nos presenten; si el niño es socio de su cooperativa, tomémoslo como tal, enseñémosle a manejarla y a seguir adelante. Es imperativo que aprenda a defender sus derechos y capacitarlo para resolver situaciones, que viva una vida más equitativa dentro de la libertad y el derecho.

El presente trabajo consta de cinco capítulos:

Capítulo 1: "Antecedentes históricos de la Cooperativa Escolar", señalo en una forma somera, los datos a mi juicio, más sobresalientes del significado del cooperativismo, de las personas que lucharon por establecer sociedades cooperativas hasta nuestros días, características de las cooperativas y las distintas facetas evolutivas que ha tenido el cooperativismo escolar.

CAPITULO 2: "Fundamentos legales de la Cooperativa Escolar en la Escuela Primaria", como su nombre lo indica, aquí muestro los tres documentos más importantes en que sienta sus bases la Cooperativa Escolar en la Escuela Primaria.

. En primer término la Ley General de Sociedades Cooperativas, que en su artículo 13 tiene contenida a las cooperativas escolares.

. La Ley Federal de Educación regula y marca las bases constitutivas de nuestros programas, planes, métodos de trabajo de la enseñanza aprendizaje en nuestras escuelas.

. El Reglamento de Cooperativas Escolares, señala el funcionamiento y administración que se debe seguir en la organización de las mismas.

Después de leer estos tres documentos vemos la íntima relación existente entre cada uno de ellos.

CAPITULO 3: "Funcionamiento y Administración", específicamente me refiero al reglamento de cooperativas escolares, su lectura nos indica paso a paso, como debe de administrarse una cooperativa, el salirse de los lineamientos marcados ya no es trabajar dentro de ella.

Es imprescindible que todo socio conozca el reglamento, a su ignorancia se deben tantas violaciones.

CAPITULO 4: "Importancia de la cooperativa escolar dentro de los programas de estudio".- La desvirtuación de los fines y el mal manejo de las cooperativas dan por resultado, que no se le dé la gran importancia que tiene como un valiosísimo instrumento didáctico dentro de los programas de estudio.

CAPITULO 5: "Situación actual y proyección de las cooperativas escola---

res": En una forma arriesgada expreso los logros, que son pocos, las muchas dificultades, las soluciones si aprendemos a ser legales y respetuosos con la -- personalidad del niño y con la gran ayuda que tengamos de nuestras autoridades educativas, tendremos una amplia proyección cooperativa, que nos resolverá no-- solo los problemas socio-económicos de nuestra escuela sino los problemas so-- cio-económicos de nuestra existencia... es por lo que estamos educando al niño: PARA HOY Y MAÑANA.

Gabriela Lizaola y Reyna.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA COOPERATIVA

1.1 ORIGEN ETIMOLOGICO Y CONCEPTUAL.- Desde el punto de vista etimológico, la palabra cooperación significa trabajo en común, esfuerzo coordinado para el logro de un propósito único.

Cooperar - Cooperari de cum con y operari ocuparse, dedicarse, trabajar.
d. de opus: obra, trabajo.

El cooperativismo es tan antiguo como la raza humana, sin la cooperación los hombres seguirían viviendo en cavernas, es la fuente principal de la sociedad humana. La cooperación es una combinación de ayuda propia y ayuda mutua dirigida hacia la estructuración de valores universales.

El cooperativismo es un modo de vivir, es una filosofía de la vida; un conjunto de procesos y procedimientos de comportamiento basados en principios fundamentales que sirven de guía al individuo y a la sociedad.

La ayuda mutua siempre ha sido indispensable a la convivencia humana, ha dado nacimiento a la solidaridad social que dota al hombre de la capacidad de sentir como suyas las emociones y situaciones referentes a los demás. Juan Carlos Patrón llegó a la conclusión al igual que Genovesi: "El fruto individual del esfuerzo de otro hombre no es igual a la suma de dos afanes, sino por lo menos al cuadrado de la suma".

El ritmo de vida de todo ser humano dentro del conglomerado social crea un ambiente de afinidad emotiva universal. El cooperativismo explota esa tendencia natural del hombre, la de unirse con los demás, por fines sociales, políticos, bélicos, defensivos, etc. El cooperativismo es el instrumento poderoso de la reforma social que todavía en esta época no hemos alcanzado y por la que han luchado grandes pensadores, con el fin de establecer nuevas normas para mejorar el sistema de vida, sobre todo de las clases populares.

1.2 PRECURSORES Y REALIZADORES

En realidad, no podemos señalar con verdadera precisión cuales pueden -- ser consideradas como las primeras organizaciones cooperativas que han existido en el curso de la historia, sin embargo siguiendo el lineamiento trazado en el Manual de Educación Obrera: "Las Cooperativas de la O.I.T.", citaremos a --

las queserías cooperativas del Jura en Francia, cuya existencia data desde el siglo XIII, en Yugoslavia los "Zadrugas" nombre con el cual se designó a las cooperativas, etc.

Cuando el movimiento cooperativo alcanzó su mayor resonancia, fue en siglo XVIII, la mala distribución de la riqueza y el problema de intercambio, -- fueron el origen primordial de la Revolución Industrial.

Adam Smith en su libro: "La Riqueza de las Naciones" (1776), dice que la economía humana está trazada sobre un plano en el cual la división del trabajo y la necesidad de cambio, conduce a la especialización; el interés personal hace que cada individuo, busque lo que le conviene, naciendo así la armonía al establecer la ayuda mutua.

Otro de los precursores del cooperativismo fue Robert Owen, estuvo inconforme por la desigualdad del reparto de la riqueza y la situación miserable en que se encontraba la mayor parte de la gente que vivía en New Lanark, ésto lo indujo a iniciar una reforma social y legislativa (1813-1815), en donde propugnaba porque las villas de cooperación (comunidades), eran lo ideal para resolver el problema social, editó el periódico titulado: "El Economista". Al ir a vivir a Estados Unidos en New Harmony, fundó la colonia cooperativa, sobre la base de propiedad colectiva (trabajo colectivo y provecho común).

Lamentablemente su obra desapareció por lo menos temporalmente, así como de muchos otros cooperativistas de aquella época.

El Dr. William King, colaboró en la primera cooperativa de producción en Brighton, después de este éxito, determinó publicar el periódico titulado "El cooperador", que circulaba en varias ciudades de la Gran Bretaña. En 1830 ya había 300 sociedades cooperativas.

En 1833 se crearon cooperativas industriales que producían telas, cuchillería, muebles, sombreros, zapatos.

REALIZADORES.— En 1844 en Rochdale Inglaterra, se fundó la primera cooperativa de consumo que tuvo éxito en todo el mundo y hasta nuestros días, siendo la cuna del cooperativismo universal. La cooperativa de Rochdale estuvo formada inicialmente por 28 tejedores de lana que afrontaban el problema de ingresos bajos y precios altos, decidieron usar juntos sus limitados ahorros para abrir en cooperativa un almacén o tienda.

Esta no fue una tienda cualquiera, ellos la rigieron bajo siete principios que sus fundadores incorporaron a sus estatutos. Al empezar la gente se -

rió de ellos, pero no se desanimaron y siguieron adelante. En la actualidad su organización sigue existiendo y es una de las cooperativas más grandes del mundo. Sus siete principios fundamentan hoy en día, el sistema cooperativo.

1.- Adhesión libre.

2.- Control democrático (un hombre, una voz, un voto).

3.- Distribución de excedentes.

4.- Interés limitado al capital.

5.- Neutralidad política y religiosa.

6.- Ventas al contado.

7.- Educación cooperativa.

Toda cooperativa que se aparte de estos principios, no es una cooperativa.

1.2.1.- Adhesión libre: Democráticamente cualquier persona tiene el derecho de ingresar a la cooperativa, mientras reúna las condiciones de ser un ciudadano honrado, de buenas costumbres, que respete y cumpla con los estatutos.

1.2.2.- Control democrático: Un hombre, un solo voto, sin importar esfuerzo, jerarquía social o capital invertido. La cooperativa no es una sociedad de capitales sino de hombres.

1.2.3.- Distribución de excedentes: Este principio establece la distribución de las utilidades en proporción con el trabajo realizado en común sin importar el capital aportado.

1.2.4.- Interés limitado al capital: Como un estímulo al capital aportado se señala un corto interés para evitar las especulaciones, de acuerdo con las aportaciones de los socios que son independientes de los excedentes que obtenga la cooperativa.

1.2.5.- Neutralidad política, religiosa y social: Lo que interesa en el socio, es únicamente el comportamiento que sigue dentro de la cooperativa bajo el control de los estatutos. Su posición social, sus ideas políticas, sus creencias religiosas, su filosofía hacia la vida, no interesa.

1.2.6.- Ventas al contado: El comprar a crédito o al vender ha causado el mayor número de fracasos para las cooperativas.

1.2.7.- Fomento cooperativo.- Este postulado se refiere a la educación cooperativa, pilar que sostiene e impulsa su mejoramiento y progreso. Es la concientización que cada socio debe tener más arraigada a cada momento, que pasa dentro de su organización.

Si los "Justos Pioneros" fueron los realizadores de la cooperativa de consumo, se debe la paternidad del cooperativismo de crédito a Hermann Schulze-Delitzsch alemán (1808-1883), tenía las características principales siguientes:

- . Todo tipo de personas podían formar parte de ellas.
- . Mantenían el principio de la ayuda propia, eliminando incluso la que pudiera proporcionar el estado.
- . Los fondos sociales se constituían con aportaciones de los socios quepodrían hacerlas mensualmente.
- . El capital social se completaba con un fondo de reserva creado con el 10% del valor del capital suscrito y destinado a evitar que el propio fondo social fuera disminuido sensiblemente.
- . El rendimiento económico obtenido anualmente es distribuido entre los socios, o sea, que el capital devenga un dividendo.
- . La base financiera de la sociedad está consolidada con la responsabilidad solidaria e ilimitada de los socios sobre aquel principio de: "Uno para todos, todos para uno".
- . Existía la retribución del personal que trabajase en la cooperativa.
- . Recomendaba a las cooperativas de crédito que tuvieran un amplio número de socios, que sólo hicieran préstamos para actividades productivas y a corto plazo.
- . En el aspecto de la organización Schulze se pronuncia por la organización de grandes cooperativas descentralizadas.

Al igual que todos los pensadores de este movimiento, Schulze-Delitzsch, consideraba que solo a través de la asociación podía elevarse el sistema de vida. Su mayor éxito se debe a la creación de "Bancos Populares", reduciendo el interés.

*Se considera a Friedrich Wilhelm Raiffeisen como el precursor del cooperativismo agrícola, Raiffeisen también nacido en Alemania (1818-88).

Si Schulze-Delitzsch es considerado como el creador de las cooperativas urbanas, a Friedrich W. Raiffeisen se le considera como el fundador de las sociedades cooperativas rurales en Alemania.

* Tomado de la lección segunda del curso de cooperativismo del Depto. de Educación cooperativa S.E.P. 1972.

Las sociedades cooperativas de crédito y ahorro ideadas por Raiffeisen - nacieron ajustadas a las necesidades de la agricultura y fueron creadas bajo el principio de responsabilidad solidaria e ilimitada. El número de miembros admitido no tenía límite, incluso personas acomodadas podían pertenecer a ella, -- siempre que su presencia se tradujera en ayuda para los pobres. En dichas cooperativas la calidad moral del individuo interesaba más que otra cosa. El capital estaba representado por reducidas participaciones de sus afiliados.

El sostén financiero lo constituían los fondos de reserva formado por -- los excedentes obtenidos, al que no tenían derecho los socios aún en caso de -- disolución de la sociedad cooperativa; en este caso se transferiría a otra, es decir, es el mismo fondo inalienable.

Los estatutos de Raiffeisen puntualizan que la asociación no perseguirá beneficio alguno en sus operaciones, su finalidad está orientada a confortar a los débiles en lo económico y lograr la prosperidad moral e intelectual de sus asociados.

En síntesis, la esencia medular de la obra cooperativa de Raiffeisen la -- constituían los imperativos de orden ético a que debe supeditarse la actividad económica del hombre. En 1877 se creó la Unión de Cooperativas Agrícolas de ti po Raiffeisen.

En América, las cooperativas llegaron en formas de cajas de crédito. En 1957 se constituyó en Puerto Rico la Confederación de Cooperativas del Caribe, pero ya desde 1876, en París quedó fundada la "Alianza Cooperativa Internacional" como la cristalización de las ideas y de los esfuerzos de tantos grandes -- hombres como Robert Owen, que aspiraba a organizar la "Asociación de todas las clases de todas las naciones".

La Alianza Cooperativa Internacional es la organización que agrupa a todas las cooperativas del mundo, sienta sus bases en los 7 principios de la Co operativa de Rochdale.

EL COOPERATIVISMO EN MEXICO.- En el siglo pasado se organizaron agrupaciones para beneficio común más o menos con características cooperativas; cajas de ahorro, sociedades mutualistas, etc.

En 1839 se organizó una caja de ahorros en Orizaba, Ver. con los lineamientos de las cooperativas de crédito modernas, operaba con servicios gratuitos al público.

En 1854 se empezaron a organizar sociedades mutualistas con el objeto de

ayudar a los obreros y artesanos mexicanos que vivían en la miseria.

El gran precursor cooperativista mexicano Don Juan Mata Rivera, periodista decía: "No debemos circunscribirnos a ayudarnos solo por medio de la mutualidad con nuestra aportación para el amigo enfermo o sin trabajo, debemos de - movilizar los fondos que comenzamos a reunir, convirtiéndolos en empresas lucrativas, creando sociedades cooperativas, fundando talleres donde puedan ir a vender sus productos los artesanos, sin tener que pasar por los especuladores".

* El joven carpintero Ricardo B. Valetí, en su candente discurso en la - toma de posesión de la nueva mesa directiva del Círculo Obrero de México en -- 1873 decía emocionado "... No es el socorro mutuo donde la juventud obrera tiene fundadas sus lisonjeras esperanzas; no es eso lo que ella ambiciona, el mutualismo no ha de ser, por más que se quiera decir, el que ha de levantarnos - de la abyección en que hoy estamos postrados. Ya no más cofradías. FUNDEMOS SO CIEDADES COOPERATIVAS DE CONSUMO SOCIALES E INTERNACIONALES".

En 1873 Luis G. Miranda, tipógrafo, describía en el periódico llamado -- "El Socialista", lo siguiente: ... Lo repetimos, el único medio que tenemos para remediar estos males, es formar asociaciones, pero estas sociedades no deben ser sólo los socorros mutuos. Deben girar en un círculo más extenso. Deben ser Sociedades Cooperativas, es decir, deben ser reuniones de artesanos que -- con sus economías formen capitales para establecer talleres y trabajar por -- cuenta propia. De esta manera los empresarios no abusarían de la miseria de -- los obreros.

A partir de 1850 se inició la industrialización de México, sustentada -- por la teoría política del liberalismo económico dando como consecuencia: miseria y abandono de las clases menesterosas de México. Así por ejemplo en el campo, el acaparamiento de tierras era notable y la explotación de que fueron víctimas los campesinos no había tenido paralelo en la vida civilizada de México.

El periódico "El Socialista" publicó en 1870 la carta de un obrero intitulada "Nuestra razón", que en su parte medular decía lo siguiente: "... Hace veinte años que trabajo 22 horas diarias; la fatiga del día me proporciona un sueño profundo durante la noche; pero duermo sobre una cama dura y bajo un techo frágil, abrasado en el verano por el sol y abierto al invierno por los ri-

* Tomado del libro del Lic. Rosendo Rojas Coria, Introducción al estudio del - Cooperativismo, Talleres Gráficos de la Nación, México 1965 p.p. 53 y 54.

gotes de la intemperie. Mi vida se reduce a trabajar para vivir, o dormir para trabajar y a comer para no morirme. Soy un bruto, mis vestidos están siempre desgarrados por la dureza de mi trabajo, sucios por el polvo de mi asidua tarea y por el sudor que los esfuerzos de mis miembros endurecidos hacen brotar de mi frente. Mis manos encallecidas han adquirido una fuerza terrible, y mis pies cubiertos de lodo, se estampan sobre la tierra con pesada firmeza. Soy fuerte, veo pasar por delante de mis ojos magníficas carrozas, a mi alrededor se levantan soberbios palacios, el ruido de los festines y el estrépito de los banquetes llega incesantemente a mis oídos. Descubro un mundo de fausto y gloria, cuyas doradas puertas no me es posible traspasar, y apretando los puños, me digo a mí mismo; ¡soy un miserable!

Como corolario al párrafo anterior me permito transcribir algunos conceptos muy ciertos del libro de Francisco Frolá con respecto a la Teoría de la cooperación relativa a la distribución de la riqueza, páginas 259 y 261 para no desvirtuar el contenido:

Quien examine incluso superficialmente la sociedad contemporánea, desde luego percibirá un eminente desequilibrio entre las diversas clases sociales; de un lado existe la masa enorme y anónima que nada posee y se halla obligada a un trabajo inmenso para solucionar su problema diario. Del otro se ve la concentración de la riqueza social en manos de poquísimas personas, que sin trabajar se apoderan de casi la totalidad del rendimiento humano.

La ley de la distribución de la riqueza entre los diferentes grupos sociales, podría ser formulada del modo siguiente: el valor del rendimiento poseído por los individuos es inversamente proporcional a la densidad numérica de cada grupo.

La escuela clásica inglesa enseña que el sistema actual de distribución de las utilidades o beneficios depende de circunstancias puramente objetivas, que no tiene relación alguna con la voluntad individual.

Smith dice algo que es más grave: el salario no depende absolutamente de la "Cantidad o de la habilidad del trabajo" sino de la cantidad de capital empleado y asegura que la distribución de las capacidades entre los hombres, en realidad deriva de causas económicas.

Según Stuart Mill, la distribución en clases y profesiones de los diversos individuos tiene origen en factores económicos. Afirma que la actual distribución de la riqueza, acumula dificultades y obstáculos en uno de los polos

de la sociedad, mientras multiplica ventajas y beneficios en el otro polo aniquilando de hecho los principios de igualdad y libertad económicos.

Caines observa que "Pocos individuos de la clase trabajadora podrán salir de las filas de sus compañeros para entrar en órdenes superiores de la vida individual; pues la gran mayoría permanecerá substancialmente en el mismo lugar".

Smith prevé: "La opulencia progresiva de los hombres ociosos y la miseria progresiva de los trabajadores".

El hecho de que me haya atrevido a transcribir estos conceptos verdaderos, no quiere decir que tenga predilección o inclinación hacia determinado sistema económico, pero si considero oportuno hacer una diferenciación conceptual de las principales doctrinas sociales que rigen el mundo en que vivimos empezando por decir que es una doctrina social:

"Es un sistema que regula el comportamiento social y económico de un movimiento a través de una serie de leyes y códigos morales".

En el mundo actual predominan tres doctrinas principalmente:

CAPITALISMO: Es un sistema económico donde se invierte capital para beneficio de los que lo invierten. Está basado en el principio de libre empresa, competencia y libertad de inversión (no intervención).

SOCIALISMO: Sistema económico-social en el cual el gobierno central o Estado controla todos los aspectos y actividades económicas del país.

COOPERATIVISMO: Podría catalogarse como un sistema intermedio donde los valores y derechos del individuo son utilizados como norma para establecer un sistema económico libre y de beneficio para todos (individual y socialmente).

En 1876 las ideas socialistas venidas de Europa contaban con personajes del mundo intelectual y político de nuestra historia: Ignacio M. Altamirano, Ignacio Ramírez, José Martí, Vicente Villada, Carlos Otaguibel y Arista, José-Ma. Vigil, Carlos Larrea, etc.

Estas personas fueron atacadas duramente por el gobierno aconsejado por los ricos de aquella época.

Se cree que el español Fernando Garrido popularizó y divulgó en México las ideas propiamente cooperativas con su libro sobre Cooperativas Europeas en 1867 se empezaron a transformar las sociedades mutualistas en sociedades cooperativas.

Luis G. Miranda y Ricardo Valletí en los periódicos: "El Socialista" y -

el "Obrero Internacional", hacían labor intensa a favor de las cooperativas.

En 1873 se fundó la primera cooperativa de Sastretería, ideada por Juan de Mata Rivera y como ejecutivo de la sociedad: el sastre Victoriano Mireles en la calle de 5 de mayo No. 1, a esta cooperativa le siguió la de carpinteros el 3 de mayo de 1874 y la de sombrereros a fines de 1874.

La primera cooperativa de consumo fue organizada en 1876 por obreros ferroviarios: "Primera Asociación Cooperativa de Consumo de Obreros Colonos".

Al final del siglo XIX todos estos ensayos cooperativos fracasaron, posiblemente por la falta de educación cooperativista aunada al sistema político gubernamental de la época porfiriana.

A principios de este siglo se organizan los sindicatos en una Central única llamada "Casa del Obrero Mundial", pugnaba por el reconocimiento de los derechos de los obreros, estableciéndose en Sociedades Mutualistas.

En la misma época, se organizó en México un centro llamado "Centro Mutuo Cooperativo de México", del cual salieron algunos dirigentes para constituir la ya citada Casa del Obrero Mundial.

La Revolución Mexicana iniciada en 1910, al sacudir la conciencia nacional reivindicando los derechos de los obreros y los campesinos da por resultado la promulgación de la Constitución que nos rige, la de 1917. El cooperativismo adquiere vigencia a la par del movimiento obrero, iniciándose la vigencia de sus postulados.

Don Venustiano Carranza, comprendió la trascendencia social de la revolución por lo que años más tarde se creó un nuevo partido llamado "Cooperativista Nacional", estuvo integrado por obreros textiles, tranviarios, choferes, ferroviarios, profesores y estudiantes. Grandes fueron sus éxitos al triunfar en las elecciones para presidente de México, su candidato el Gral. Alvaro Obregón.

Siendo Presidente de México el Gral. Plutarco Elías Calles, después de Obregón, efectuó un viaje por Europa, visitó Alemania interesándose por las Sociedades Cooperativas Rurales fundadas desde el tiempo de los incansables Raiffeisen y Schultze-Delitzsch. A su regreso Calles impulsó grandemente el cooperativismo, primero redactando propaganda y más tarde en el establecimiento de Sociedades Cooperativas de todos los tipos.

Posteriormente se redactó un manual para los fundadores y administradores de Cooperativas de México, los cuales fueron repartidos gratuitamente.

Y fue así como en 1927 se decreta la primera Ley General de Sociedades -

Cooperativas, en el gobierno del Gral. Calles.

Una cooperativa que sirvió de ejemplo impulsando notablemente el cooperativismo en su tiempo y que hoy constituye motivo de orgullo del Movimiento Cooperativo Mexicano por su organización y fuerza económica: la "Cooperativa del Gremio Unido de Alijadores de Tampico, S.C.L."

En 1929, siendo Secretario de Educación Pública: el Lic. Ezequiel Padilla, se creó la Escuela de Cooperativismo.

En 1930 la Srta. de Educación Pública creó la Dirección Nacional de Cooperativismo, siendo Presidente Emilio Portes Gil.

En 1932 durante el gobierno de Pascual Ortiz Rubio, se suprimió la Dirección Nacional de Cooperativismo.

De 1932 a 1934, el Gral. Abelardo Rodríguez estuvo entusiasmado con el cooperativismo, creó una comisión encargada de estudiar el problema de la organización de las empresas de transporte en cooperativas.

El 3 de junio de 1932 se constituyó la "Federación Regional de Cooperativas del Distrito Federal".

El 12 de mayo de 1933 se decretó la Ley General de Sociedades Cooperativas, sustituyendo a la de 1927.

Durante el gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas de 1934 a 1940, el sistema económico preferido era el cooperativo, siendo autorizadas más de mil cooperativas.

Durante su régimen se decretó el 16 de junio de 1938 la Ley General de Sociedades Cooperativas, que actualmente nos rige.

Después del gobierno de Cárdenas el cooperativismo ha avanzado muy lentamente y en los últimos años se puede decir que ha estado casi olvidado.

En 1962 el Lic. Adolfo López Mateos decreta el Reglamento de Cooperativas Escolares, sustituyendo al de 1937.

En este sexenio se está impulsando nuevamente el cooperativismo en México con el Decreto Intersecretarial y el Plan Nacional de Fomento Cooperativo.

1.3 TIPOS DE COOPERATIVAS

Son dos: De producción y de consumo.

Las cooperativas de consumo son aquellas cuyos miembros se asocian con el objeto de obtener en común bienes o servicios para ellos mismos.

A su vez las cooperativas de consumo se subdividen en cuatro tipos prin-

- . Almacenes o tiendas cooperativas.
- . Cooperativas de crédito.
- . Cooperativas de vivienda.
- . Cooperativas de servicios generales.

En el D.F. las cooperativas escolares son en lo general de consumo, las cooperativas de crédito y de vivienda no es necesario explicarlas porque ya su enunciado lo está determinando; las cooperativas de servicios generales se refieren a cualquier gestión de servicios humanos, como ejemplo Cooperativas de salud, de trasportes, de seguros de vida, etc.

Cooperativas de producción: Son aquellas en donde sus miembros se asocian con el objeto de trabajar en común, en la de producción de mercancías o en la prestación de servicios públicos. Las cooperativas de productores pueden tener secciones de consumo.

Las cooperativas de producción se clasifican a su vez en:

- . De mercadeo.
- . De compra.
- . De refacción (crédito) agrícola.
- . De artesanía e industria.

De mercadeo es cuando los agricultores unen su producción agrícola para llevarla al mercado en forma de cooperativa, alcanzando mayores precios y una venta más efectiva, además mejoran su producción.

De compra: Se llaman cooperativas de abastos agrícolas en los cuales ellos adquieren a precios más bajos todos los implementos para su trabajo: semillas, abonos, insecticidas, herramientas, etc.

De refacción: Es cuando los socios obtienen crédito para comprar lo que necesitan.

De artesanías e industria: Al igual que los agricultores, los artesanos y obreros forman sus cooperativas para vender sus productos o para comprar material para la elaboración de sus productos.

1.4 LA COOPERATIVA ESCOLAR Y SU DIFUSION

La primera cooperativa escolar nació en Francia en 1923, llamada "Las Abejitas", fue instalada en una escuela de niñas, gracias a la labor intensa -- realizada por el inspector de escuela primaria, M. Profit, que logró interesar

no solo a su zona sino a muchas escuelas francesas que leyeron su libro: "La cooperación escolar no puede ser una empresa comercial, es una obra de educación", independientemente de su libro, realizó personalmente intensas campañas en reuniones con maestros y niños de cada escuela, en donde exponía sus propósitos, sus fundamentos para mejorar el sistema de enseñanza, era importante contar con fondos económicos para comprar material didáctico y mejorar el aspecto material de los edificios escolares.

El gobierno en aquella época no daba un solo centavo para este tipo de gastos.

La cooperativa escolar en México oficialmente se inició a partir del 15 de febrero de 1937, partimos de esta fecha porque desde el punto de vista oficial se estableció la obligatoriedad del cooperativismo en nuestro sistema educativo al publicarse el reglamento de Cooperativas Escolares dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

En mi concepto la evolución de las cooperativas escolares en nuestro país, se circunscribe básicamente al impulso en cuanto al aumento de su número, sobre todo en el D. F., en el interior de la Rep. se está tratando de que no haya una escuela que no tenga instalada su cooperativa.

En los últimos cinco años se le ha estado restando importancia al Departamento de Educación Cooperativa perteneciente a la S.E.P. como un organismo al que se le debe de dar la difusión debida, administrativa y culturalmente a nivel nacional, como una parte de la educación en donde actualmente se pretende que el niño se proyecte socialmente.

Todavía a fines de los sesenta y principio de los setenta nos llegaba a las escuelas: Folletos, circulares mensuales donde se explicaba los diversos aspectos del funcionamiento de las cooperativas escolares, incluso llegó a haber cursos directos y por correspondencia.

En esta época el Depto. de Educación Cooperativa adscrito a la Dirección General de Acción Social de la S.E.P. tenía sus oficinas en toda la planta baja del Edificio de Acción Social ubicado a un costado del Auditorio Nacional.

Más o menos a partir de 1976 al dejar de pertenecer a Acción Social pasó a formar parte de la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION A GRUPOS MARGINADOS DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL MEDIO URBANO DIRECCION DE SERVICIOS ESCOLARES DEPARTAMENTO DE EDUCACION COOPERATIVA Y AHORRO ESCOLAR instalando sus oficinas en el décimo piso de Arcos de Belem 79, al poco tiempo pasó a Azafrán-

486, compartiendo el piso con Educación para Adultos que gentilmente le cedió un lugarcito para instalar los escritorios y archiveros, digo un lugarcito por que estaban todos amontonados en el tercer piso, realmente yo que tuve la oportunidad de visitar esta oficina, me dije ¡Como es posible!, siendo un organismo tan importante, ¿Por qué, lo reducen así?.

Parece que la situación está mejorando, ahora están ocupando la mitad -- del quinto piso y pertenecen a la Subsecretaría de Educación Básica.

Considerando que el cooperativismo es la acción que el individuo en forma solidaria y mutua ejerce para el bien común y las cooperativas escolares -- son las sociedades en donde los niños aprenden a trabajar para el bien de -- ellos y de los demás con el objetivo pre-determinado, pienso que en cuanto a -- difusión doctrinaria de fomento educativo cooperativo no ha sido difundida -- conscientemente, posiblemente por falta de personal, de partida económica, de información, de política educativa gubernamental.

CAPITULO 2

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA COOPERATIVA ESCOLAR EN LA ESC. PRIMARIA.

2.1 LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

Por no considerar práctico transcribir el contenido de esta ley, únicamente enunciaré los datos más importantes:

Siendo presidente de la república el General Lázaro Cárdenas, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, expide el 15 de febrero de - - 1938 la Ley General de Sociedades Cooperativas, formada por tres títulos y un transitorio.

El título primero formado por siete capítulos:

- . De la constitución y autorización de las sociedades cooperativas.
- . De los socios.
- . Del funcionamiento y la administración.
- . De la sección de ahorro.
- . De los fondos sociales.
- . De los libros sociales y de contabilidad.
- . De la disolución y liquidación.

El título segundo formado por cuatro capítulos:

- . De las cooperativas de consumidores.
- . De las cooperativas de productores.
- . De las sociedades cooperativas de intervención oficial.
- . De las cooperativas de participación estatal.

El título tercero habla de las Federaciones y de la Confederación Nacional Campesina.

El transitorio se refiere a la cancelación de las cooperativas cuando no reúnen los requisitos.

A mi modesto criterio: el contenido de la ley decretada por el Gral. Lázaro Cárdenas es muy completa basada en los siete principios rochdaleanos.

Pero, en materia de cooperativismo después de 48 años hemos avanzado muy poco, por ejemplo el Art. 55 dice... "las cooperativas de consumidores y las secciones de consumo distribuirán artículos al público, cuando la Secretaría de Economía Nacional (hoy Industria y Comercio) autorice combatir el alza de los precios, les encomiende o autorice dicha distribución".

Lamentablemente no tenemos suficientes cooperativas de este tipo para -- que una sola voz terminaran con los intermediarios y acaparadores que encarecen la vida económica del país.

El Art. 78 de la Ley General de Sociedades Cooperativas dice: "Todos los actos relativos a la constitución, autorización y registro de las sociedades cooperativas y de las federaciones y confederaciones estarán exentas del impuesto del timbre", ni aún así se han incrementado las cooperativas.

Dado el poco auge que en materia de cooperativismo tenemos en México como un reforzamiento, el 3 de mayo de 1978, el actual presidente de la República Mexicana Lic. José López Portillo, acordó con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el fomento cooperativo, cuyos representantes serán los propios secretarios de estado:

"Se crea con el carácter de permanente, la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo, que estará integrada por un representante titular de cada una de las siguientes secretarías: Patrimonio y Fomento Industrial, Comercio, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Comunicaciones y Transportes, Trabajo y Previsión Social, Reforma Agraria y el Departamento de Pesca. La presidencia de la Comisión será ejercida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social".

Atinadamente el actual Presidente de la República, está responsabilizando a cada Secretaría en la creación de sus cooperativas.

El día 20 de junio del presente año 1980 salió en primera plana de todos los periódicos de esta ciudad de México el siguiente encabezado:

APROBO LOPEZ PORTILLO EL PLAN NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO. Se invertirán - 41 mil 639 millones de pesos y se crearán 2 mil 588 nuevas cooperativas.- Se trata de integrar el sector social y darle económicamente capacidad de decisión en el proceso productivo, como para que alcance una más justa participación en el conjunto comunitario, reafirmando sus principios aspiraciones y cultura.

El plan fue dado a conocer por el Secretario de Trabajo, en una reunión de gabinete a los que asistieron representantes de todos los sectores sociales.

El presidente López Portillo, al autorizar el plan, habló del cooperativismo como una de las excelencias de nuestro proceso revolucionario que no hemos aprovechado en toda su potencialidad: "Debemos darles a nuestros trabajadores, reconocerles, el derecho a la oportunidad de su trabajo organizado en la-

noble, digna forma del cooperativismo.

Necesitamos hacer una revisión de la legislación cooperativa, definir -- las áreas de economía, formular programas, mejorar las condiciones del trabajo de las cooperativas a través de la educación, etc. etc. etc.

El hacer un comentario al presente capítulo sale sobrando, estamos en -- una época en la que no sabemos para donde correr, ni siquiera el Presidente. - Esperemos que con este Plan y tanto dinero invertido se dé la importancia que merece el Cooperativismo.

2.2 LEY FEDERAL DE EDUCACION

Esta ley regula la educación que imparte el Estado.

La Ley Federal de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1973, que abrogó la Ley Orgánica de Educación Pública expedida el 31 de diciembre de 1941, y las demás disposiciones que a - ella se opusieran.

Sin adentrarse mucho en el contenido de la Ley Federal de Educación, con la lectura de unos cuantos artículos constatamos que por lo menos teóricamente los objetivos de la cooperativa escolar están contenidos en el programa de estudios de nuestro sistema educativo, considerando que: "Las cooperativas escolares deberán desenvolver entre los asociados el espíritu de auxilio mutuo, de iniciativa y de previsión al servicio de la colectividad.

El Art. 2o. dice: "La educación es medio fundamental para adquirir, - - transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social".

Art. 5o. Proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación y hacerlos accesibles a la colectividad.

FRACCION XIV, XV, XVI del Art. 5o.

Infundir el conocimiento de la democracia como la forma de gobierno y -- convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de la sociedad.

Promover las actitudes solidarias para el logro de una vida social justa

y

Enaltecer los derechos individuales y sociales y postular la paz univer-

sal basada en el reconocimiento de los derechos económicos, políticos y sociales de las naciones.

Art. 6o. El sistema educativo tendrá una estructura que permite al educando, en cualquier tiempo, incorporarse a la vida económica y social.

Art. 20: El fin primordial del proceso educativo es la formación del educando. Para que éste logre el desarrollo armónico de su personalidad debe asegurársele la participación activa en dicho proceso, estimulando su iniciativa, su espíritu de responsabilidad social y su espíritu creador.

Desde el punto de vista teórico considero que no hay divergencia en cuanto a la aplicación del cooperativismo en nuestro sistema educativo, pero en el práctico nos falta mucho por alcanzar.

2.3 REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES:

El actual reglamento de cooperativas escolares fue publicado en el Diario Oficial, el 16 de marzo de 1962, siendo presidente de la Rep. el Lic. Adolfo López Mateos.

Este reglamento abroga el reglamento de Cooperativas escolares promulgado el 15 de febrero de 1937.

Independientemente que tiene 18 años de haber sido decretado el presente reglamento, me atrevo a comentar que todavía no se pone totalmente en práctica, primero, porque la mayoría del magisterio nacional desconoce su contenido, aún cuando frecuentemente oye hablar de él y en segundo término en cuanto a su administración no es muy práctico, no por ser imposible, sino por el poco tiempo laborable y la infinidad de actividades que tiene que realizar el Maestro de Grupo, señaladas en los actuales Programas de Estudio.

Las autoridades educativas que vigilan el cumplimiento de este reglamento, lo hacen tan prohibitivo que muchas escuelas acaban por acatarlo anárquicamente, da la impresión de que se quiere dar importancia a la cooperativa poniendo una serie de trabas y requisitos.

Lo que si es verdaderamente lamentable es que en muchas escuelas, hay -- falta de ética magisterial porque las cooperativas no tienen nada de educativo y si mucho de lucrativo, pena de externarlo, pero ni siquiera se les entrega a los alumnos el reparto de utilidades a fin de año y si se hace, lo dan incompleto.

En una palabra, es una descarada falta de respeto a la personalidad del-

niño mexicano.

Sé que lo dicho es muy expuesto, pero es la verdad sin el afán de referirse a nadie en particular y si hacer una invitación para que esta situación se corrija y se sientan las verdaderas bases de una educación escolar cooperativa en nuestro país.

El reglamento de cooperativas escolares consta de nueve capítulos:

- . Disposiciones generales.
- . De la constitución y registro.
- . De los socios.
- . De los certificados de aportación, fondos y rendimientos.
- . De la administración.
- . De las federaciones y confederaciones.
- . De la disolución de las cooperativas escolares.

Este reglamento que parece que muy pronto será renovado, no lo conoce la mayoría del magisterio, por lo menos el del D. F. mucho menos los alumnos.

CAPITULO 3

FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION

3.1 Organización, actividades y registro de operaciones.

La administración de las cooperativas escolares, está enmarcada en su reglamento.

Todos y cada uno de los socios que la integran deben conocerlo, para lograr con su participación conjunta, una buena organización, que los conducirá a un verdadero cooperativismo.

En el presente capítulo, tomando en consideración lo ya reglamentado, so lo me permitiré, hacer un sencillo análisis, transcribiendo los artículos, a mi juicio, más esenciales para la buena marcha de la cooperativa:

REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES

Del capítulo I Disposiciones Generales, artículo 2 que a la letra dice:- "En todas las escuelas oficiales y en las particulares que funcionen con autorización legal, se establecerán cooperativas escolares, que estarán integradas por maestros, alumnos y empleados de las mismas escuelas".

Los maestros, alumnos, empleados, en este caso son los auxiliares de Intendencia, forman todos la Asamblea General, autoridad máxima de la cooperativa.

CAPITULO II

De los fines de las cooperativas escolares

Art. 8.- Las cooperativas escolares deben tener una finalidad exclusivamente educativa. En su funcionamiento podrán adoptar las modalidades que requieran las distintas ramas de la enseñanza en que tengan que actuar.

ART. 9.- Las cooperativas escolares deberán:

I.- Desenvolver entre los asociados el espíritu de auxilio mutuo, de iniciativa y de previsión al servicio de la colectividad.

II.- Coordinar su actividad con el desarrollo de los programas escolares en cada rama de la enseñanza.

III.- Proveer a los socios de útiles escolares, de vestuario y de alimen

zación y como se van a registrar las operaciones.

Anexo unas hojas de corte de caja y del libro de contabilidad, con el objeto de hacer una presentación más objetiva de los siguientes puntos registrados en el libro de contabilidad que llevamos en todas las cooperativas escolares, pero por lo general solo son conocidos por los tesoreros:

En la cara izquierda del libro, se asientan los ingresos. Regularmente - en el primer semestre se anota Donativos (comúnmente los refrescos).

Efectivo anterior.- Fondo social en efectivo con que se inicia un año escolar.

Intereses bancarios.

Certificados de aportación de nuevos socios. El costo del certificado -- fluctúa entre veinte centavos y un peso.

Ventas se anotan generalmente por semana, incluyen el importe de la nota de compras más las ganancias obtenidas.

EGRESOS, en la cara derecha del libro:

Compras, generalmente también se anotan por semana y son de tres tipos, - se anotan en la columna según corresponda:

3.3.1 Compras de mercancía para el consumo.

3.3.2 Compras de aplicación de rendimientos con cargo al fondo social, - se refieren a todos aquellos bienes materiales adquiridos para beneficio de -- los socios.

3.3.3 Compras de gastos de administración. Es todo aquél material que usan los Consejos en el desempeño de su comisión.

Devolución de certificados.- Se regresan en el transcurso del año a los niños que se dan de baja y a los alumnos de sexto año que terminan la instrucción primaria.

La suma de todos los ingresos menos la suma de todos los egresos nos da la utilidad obtenida que se llama FONDO SOCIAL.

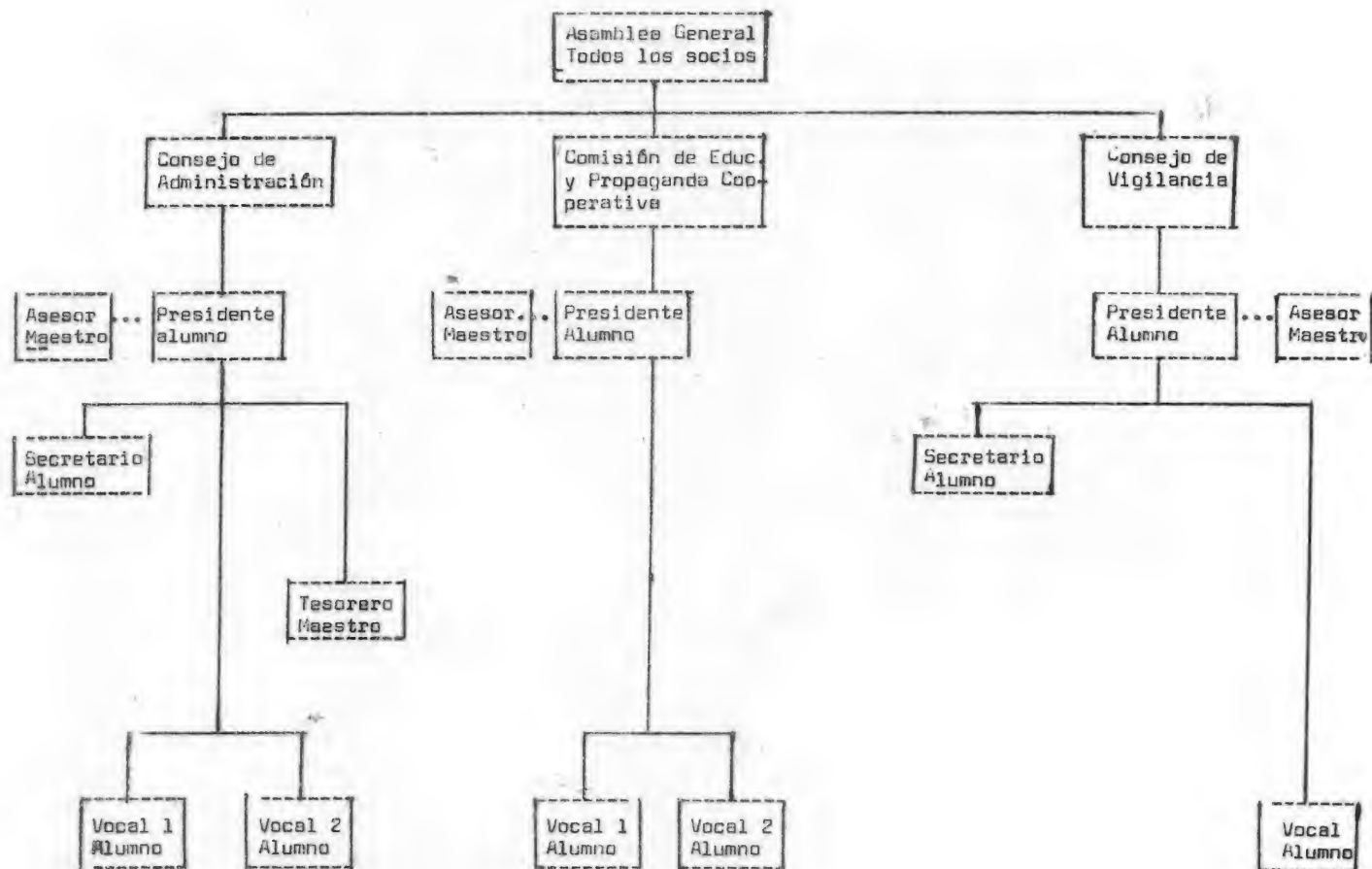
El fondo social sirve (la mitad) para hacer los gastos de aplicación y - la otra mitad para el reparto de utilidades entre todos los socios.

CAPITULO IV

De los socios

ART. 15.- Los alumnos, maestros y empleados de la escuela en que se constituye una cooperativa escolar, deberán pertenecer a la misma en los términos-

COOPERATIVA ESCOLAR



04.18.20

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

00.00.00

Mes 6 Día Concepto

Ingresos.

Existencia en Certificado
efvo. del año de aportación
ant. al cierre nes nuevos.

Ventas.

Intereses
Bancarios otros
ingresos.

Ejercicio a fines 26 742 81

Enoro	29		
Feb.	10	Venta de la Semana	5099.00
Feb	4	Venta de la Semana	4923.00
Feb	11	Venta de la Semana	4258.00
Feb.	18	Venta de la Semana	4898.00
Feb	25	Venta de la Semana	5086.00
Marzo	3	Venta de la Semana	5126.00
Marzo	10	Venta de la Semana	5298.00
Marzo	17	Venta de la Semana	2942.00
Abril	7	Venta de la Semana	3408.50
Abril	14	Venta de la Semana	4126.75
Abril	21	Venta de la Semana	4148.40
Abril	28	Venta de la Semana	2249.00
Mayo	6	Venta de la Semana	1919.00
Mayo	13	Venta de la Semana	2631.00
Mayo	20	Venta de la Semana	4337.00
Mayo	27	Venta de la Semana	4745.50

Sumas Parciales 2674281 65209.85

Suma de Ingresos 91952.66

DEPARTAMENTO DE EDUCACION COOPERATIVA
OFICINA TECNICA

CICLO ESCOLAR 1979-80
COOPERATIVA LA ABEJA
REG. NUM. 549
ESCUELA DOCTOR MANUEL FLORES
CLAVES 11-225-220912173
INFORME DE OPERACIONES REALIZADAS ENTRE EL 030979 Y EL 250180 FECHA 140280

I. MOVIMIENTO DEL EFECTIVO (90 DIAS HABILES)

A) INGRESOS				B) EGRESOS			
EFFECTIVO DEL INFORME ANT.		13	360	91	CERTIF. DEVUELTOS		
CERTIF. DE NUEVOS SOCIOS	+			72	GASTOS FONDOS SOCIAL	+	1 058 35
TOTAL DE VENTAS	+	65	986	40	CARAS DE MERCANCIA		52 799 95
INT. BANC. Y OTROS ING.	+	1	512	20	COS ALIMENT. COOP		330 90
S U M A	=	80	932	01	S. A A		54 189 20

II. DETALLE DE LAS OPERACIONES

A) MERCANCIAS				B) RENDIMIENTO			
1) COMPRAS		52	799 95	5) TOTAL		165	986 40
2) EXISTENCIA ANTERIOR	+			6) GASTOS DE ALMACEN		52	799 95
S U M A	=	52	799 95	7) COSTO ALMACEN. COOP.		13	186 45
3) EXISTENCIA ACTUAL	-			8) RENDIMIENTO OBTENIDO	=	112	855 55
4) COSTO DE LO VENDIDO	=	52	799 95				

III. FONDO REPART. Y CAPITAL

A) FONDO REPARTIBLE				B) CERTIFICADOS			
a) 1/2 DEL REND. OBTENIDO		6	427 28	b) ANTERIORES		1	325 00
				c) DE NUEVOS SOCIOS			72 50
				S. M. A.			392 50
				d) DEVUELTOS			- - - -
TOTAL		6	427 28	e) VALES		1	392 50

IV. COMPROBACION

A) FONDO SOCIAL				B) EFECTIVO			
IFIRM. ANTERIOR		13	035 91	CERTIF. SOCIAL	+	1	291 253
GASTOS C/CARGO AL FONDO	-	1	058 35	CERTIF. ACTUALES	+		392 50
DIFERENCIA	=	12	977 56	S. M. A.		26	742 81
1/2 DEL REND. OBTENIDO	+	6	427 28	EXIST. ACTUAL EN MERC.		-	- - - -
INT. BANC. Y OTROS ING.	+	1	512 20	EXIST. EN EFECTIVO		26	742 81
TOTAL		19	912 53				

DOMICILIO Sta. Ma. La Ribera, No 68 Z. P. 4

Vo de
EL PRESIDENTE DE VIGILANCIA
Andra Tovar V.
ALUMNO

Vo de
EL PRESIDENTE DE ADMINISTRACION
Claudia Olivera Bellan
ALUMNO

EL TESORERO
[Firma]
PROPR

DEPARTAMENTO DE EDUCACION COÓPERATIVA

CICLO ESCOLAR 1979-80

CO. TIVA LA ABEJA REG. N° 589

DOCTOR MANUEL FLORES CLAVES H-225-220917173

IN DE OPERACIONES REALIZADAS ENTRE EL 030979 Y EL 300580 FECHA 140280

1.- MOVIMIENTO DEL EFECTIVO.

(VER INSTRUCTIVO AL REVERSO)

INGRESOS.		EGRESOS.	
DEL INFORME AN.	26 742 81	CERTIF. DEVUELTOS.	43 00
DE NUEVOS SOCIOS	- - - -	REPARTIDO A SOCIOS	11 628 00
DE VENTAS	65 209 85	GASTOS FONDO SOCIAL	18 177 00
NC. Y OTROS ING.	- - - -	COMPRAS DE MERCANCIA	53 843 75
		GASTOS ADMON. COOP.	26 40
TOTAL	91 952 66	S U M A	83 718 15

II- DETALLE DE LAS OPERACIONES.

DIFERENCIAS		BY RENDIMIENTO.	
PAS DE V. LANCIA	53 843 75	51 TOTAL DE VENTAS	65 209 85
ENCIA ANTERIOR	53 843 75	52 COSTO DE LO VENDIDO	53 843 75
A A		53 DIFERENCIA	11 366 10
ENCIA ACTUAL		54 GASTOS ARMON.COOP	26 40
DO DE LO VENDIDO	53 843 75	55 RENDIMIENTO S ENDO	11 339 70

III- 25 : EVOLUCIONES

C O O - P A R		L E		C E R T I F I C A D O S	
FORME FORMAL	6 427 78	P. ANTERIORES		397 50	
L. REND. ORIENTO	5 669 85	DE NUEVOS SOCIOS		- - -	
M A	12097 63	S U M A		397 50	
RTIO A SOCIOS	11628 00	g) DEVUELTOS		43 00	
		D I F E R E N C I A		354 50	
		n) NO RECLAMADOS		- - -	
		CERT.F. ACTIVOS P/NO SIG.		354 50	
NO REAFIADO	469 63				

IV- CENTRACION Y COMPROBACION.

FONDO SOC. PAÑO SIG.		B) DATOS PARA EL INFORME DE FONTE	
IRME ANTERIOR	19 917 53	FONDO SOC. PAÑO SIG.	7 880 01
ENCARGO AL FONDO	18 177 00	DETER. ACTIVOS PAÑO SIG.	354 50
RENTA	1 740 53	S U M A	8 234 51
RENT. OBTENIDO	5 669 85	EXIST. ACTUAL EN MERC.	- - - -
Y OTROS ING.	- - - -		
NO REPARTIDO	469 63		
NO RECLAMADOS	- - - -		
AÑO SIGUIENTE	7 880 01	EFFECTIVO ACTUAL	8 234 51
S ANUALES	53 843 75	VENTAS ANUALES	65 209 80

DE -10-
vº 8º
EL PRESIDENTE DE VIGILANCIA.

Andrea Isonza Vera
ALUMNO:

Vº. 8º.
EL PRESIDENTE DE ADMINISTRACION.

Nadia Oliveira B.
ALUMNU

EL TESCRERO.

del presente reglamento.

ART. 16.- Los maestros, además de formar parte de la cooperativa, según lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán la obligación de desempeñar las asesorías fijadas en este reglamento y propugnar, tanto en sus actividades docentes como en las extraescolares que atañen a la escuela, el progreso de la cooperativa escolar y la difusión e interés por el movimiento cooperativo.

ART. 17.- Son obligaciones y derechos de los socios:

I.- Adquirir un certificado de aportación pagándolo al contado.

II.- Pagar al contado los artículos que adquieran en la cooperativa.

III.- Desempeñar los cargos y comisiones que les sean encomendadas por la asamblea general o los consejos de administración y vigilancia.

IV.- Tener un solo voto.

V.- Votar y ser votado para integrar los consejos y puestos de elección en los términos de este reglamento.

VI.- Recibir la parte proporcional que les corresponde del fondo repartible, al final de cada ejercicio social.

VII.- Recibir en efectivo, en caso de retiro, el importe de los certificados de aportación que hubieren adquirido.

ART. 18.- Los socios solo podrán ser excluidos temporalmente de la cooperativa, por resolución de la asamblea general a propuesta del consejo de vigilancia y por alguna de las siguientes causas:

I.- Ocasionar por negligencia, descuido o dolo, perjuicios graves en los bienes de la sociedad o en el funcionamiento de la misma.

II.- Cometer actos contrarios a los fines educativos que persiguen las cooperativas.

El consejo de administración tomará conocimiento en los casos previstos en las fracciones anteriores y con su opinión turnará el asunto al de vigilancia al que, después de practicar las investigaciones conducentes y oír al interesado, presentará la solicitud respectiva a la asamblea general, cuya resolución será inapelable.

CAPITULO V

De los certificados de aportación, fondos y rendimientos

ART. 19.- Los certificados de aportación tendrán un valor mínimo de veinte centavos y máximo de un peso debiendo adoptarse en cada escuela el que se -

considere adecuado al medio económico de la misma.

ART. 20.- Los certificados de aportación tendrán un solo valor en cada cooperativa, serán adquiridos al contado y se devolverá su importe al socio -- que deje de formar parte de la cooperativa por cualquier motivo.

ART. 21.- La diferencia entre el precio de adquisición de las mercancías y el precio de venta a los socios -descontando los gastos de administración- - constituye el rendimiento económico de la cooperativa.

ART. 22.- Con el rendimiento económico se constituirán dos fondos:

I.- Fondo social.

II.- Fondo repartible.

ART. 23.- El fondo social se formará con el 50% del rendimiento y se empleará en fomentar actividades cívicas, culturales, deportivas o de recreación, tanto de los socios como de la escuela; incluyendo el mejoramiento de la biblioteca escolar; las excursiones educativas, el aseo y embellecimiento del -- plantel. Los gastos de cargo a este fondo se harán de acuerdo con las normas -- que dicte la Secretaría de Educación Pública.

ART. 24.- El fondo repartible, formado por el otro 50% del rendimiento, - se distribuirá al finalizar el año escolar entre los socios, en proporción de consumo efectuado por cada uno de ellos en la cooperativa.

Cualquier remanente que resulte después de repartir este fondo, se pasará inmediatamente al fondo social.

ART. 25.- Los recursos en efectivo con que cuenta la cooperativa serán - depositados a nombre de ésta y en cuenta de ahorro, en el banco más cercano a su domicilio social. Dicha cuenta se manejará bajo las firmas mancomunadas del Director de la escuela y del tesorero de la sociedad. Cuando en la población - en que esté ubicado el plantel no existan bancos, el director de la escuela, - bajo su más estrecha responsabilidad fungirá como depositario de dichos recursos.

Este capítulo nos está señalando en forma minuciosa el registro de operaciones explicado en hojas anteriores.

CAPITULO VI

De la administración de las cooperativas

ART. 26.- La asamblea general es la autoridad máxima de la cooperativa -

escolar y sus acuerdos obligan a todos los socios. La asamblea general delegará alguna de sus atribuciones en los consejos de administración y vigilancia.

ART. 27.- Corresponde a la asamblea general:

I.- Nombrar y remover a los miembros de los consejos de administración y vigilancia y de la comisión de educación y propaganda cooperativa y de las otras que se considere conveniente crear.

II.- Aprobar la admisión o exclusión de socios.

III.- Aprobar o rechazar los informes de contabilidad y los demás que se relacionen con el funcionamiento de la cooperativa.

IV.- Aprobar las modificaciones a las bases constitutivas que sean posibles de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.

V.- Adoptar todas las disposiciones convenientes para la buena marcha de la cooperativa.

VI.- Acordar el ingreso de la cooperativa a la federación correspondiente y a la Confederación de Cooperativas Escolares.

ART. 28.- Las cooperativas escolares celebrarán asambleas ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán: una en el primer mes y otra en el último de las labores escolares. Las extraordinarias cuando se considere necesario. La convocatoria para esas asambleas, incluyendo los asuntos que se van a tratar, se fijará con tres días de anticipación en lugar visible de la escuela.

ART. 29.- Los acuerdos en las asambleas generales se tomarán por mayoría de votos.

ART. 30.- Cuando el número de socios pase de doscientos la asamblea general podrá efectuarse con socios representantes. Cuando se emplee este sistema se hará constar así en el acta de la asamblea.

ART. 31.- El consejo de administración estará integrado por un presidente, un asesor de este, un secretario, un tesorero y dos vocales. Los puestos de tesorero y asesor del presidente serán cubiertos por maestros y los demás cargos por alumnos. Para auxiliar al tesorero podrán ser designados uno ó más auxiliares. Se reunirá cada vez que sea necesario para la resolución de los asuntos de la cooperativa.

ART. 32.- Corresponde al consejo de administración:

I.- Dirigir y coordinar las actividades de la cooperativa haciendo que se cumpla lo dispuesto en este reglamento y en los acuerdos de la asamblea.

II.- Aceptar provisionalmente nuevos socios.

III.- Hacer que el tesorero y sus auxiliares lleven al corriente el libro de contabilidad.

IV.- Preparar cada tres meses, los informes de contabilidad y hacer su puntual entrega al Departamento de Educación Cooperativa.

V.- Presentar a la consideración de la asamblea del último mes del año escolar un informe general de contabilidad de las operaciones efectuadas durante todo el año, así como el proyecto de inversión del fondo repartible.

VI.- Recibir y entregar, bajo inventario, los bienes de la cooperativa.

VII.- Adoptar todas las iniciativas que puedan resultar benéficas a la marcha de la cooperativa, tanto en su aspecto moral como educativo, procurando en todos los casos estimular entre los socios, los sentimientos de fraternidad, mutua ayuda y solidaridad.

ART. 33.- El consejo de vigilancia se formará con socios alumnos, constará cuando menos de un presidente, un secretario y un vocal. Al presidente se le nombrará un asesor que deberá ser maestro.

ART. 34.- Corresponde al consejo de vigilancia:

I.- Conocer y supervisar todas las operaciones de la cooperativa.

II.- Vigilar que el libro de contabilidad se lleve al corriente y se preparen y presenten oportunamente los informes trimestrales y final de contabilidad en el Departamento de Educación Cooperativa.

III.- Vigilar que los rendimientos repartibles se entreguen puntualmente a los socios al finalizar el año escolar.

IV.- Reunirse por lo menos cada tres meses y siempre que algún asunto importante lo requiera.

ART. 35.- La comisión de educación y propaganda cooperativa se encargará de difundir conocimientos elementales de la cooperación, mediante la organización de pláticas, concursos, periódico mural, adquisición de folletos y revistas cooperativas y los demás medios señalados en los programas de educación en vigor. Se formará con un presidente y dos vocales alumnos, un asesor que deberá ser maestro, y los auxiliares que la asamblea considere convenientes.

ART. 36.- Los consejos de administración y vigilancia, la comisión de educación y propaganda cooperativa y las especiales que se formen, durarán en sus funciones un año contado a partir de la fecha de su nombramiento y sus miembros no podrán ser reelectos para el mismo puesto.

Haciendo un comentario de la administración de la cooperativa escolar basada en su reglamento, deduzco que las leyes operan en la medida que hagamos - uso de ellas.

En cuanto a su organización y actividades descritas, resultan funciona-- les cuando hay una verdadera división de trabajo, donde cada quien participa - con su parte que le corresponde y no se deje todo al Maestro Tesorero. Existen escuelas en las que el tesorero es el Consejo de Administración, Vigilancia, - Educación y Propaganda cooperativa, atiende a los proveedores, reparte la mer-- cancía y la vende cuando por equis circunstancias no está presente el grupo al que le toca la venta.

Con relación a la Comisión de Educación y Propaganda cooperativa, su mi-- sión no se reduce únicamente a hacer propaganda a los productos que se van a - vender y a exhibir la lista de precios. Su tarea es amplísima en cuanto a fo-- mento cooperativo, en donde se empieza por conocer las bases constitutivas en-- las que se funda su cooperativa, su reglamento, cuales son sus objetivos, por-- qué y para quién se está trabajando...

Al maestro de grupo le corresponde fomentar el cooperativismo en todas - las actividades, de acuerdo con el programa de estudios bajo el apoyo y supervi-- sión del director.

CAPITULO 4

IMPORTANCIA DE LA COOPERATIVA DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

4.1 Objetivos de aprendizaje.

4.2 Aplicación del cooperativismo.

Considerando el objetivo como el resultado que se prevé o se desea alcanzar en un lapso determinado y aprendizaje como la modificación de la conducta, nuestros programas de estudio, se proponen la realización plena del mexicano - como ser individual y social.

Conforme a la Ley Federal de Educación: Los programas de estudio a nivel primario pretenden promover el desarrollo armónico integral del educando, en la transformación del medio en que vive, de manera que tenga sentido de solidaridad y justicia social.

De acuerdo con los Programas de Metas del Sector Educativo 1979-1982 Fernando Solana, actual Secretario de Educación Pública establece: "La política educativa del Gobierno de la República se basa en la letra y espíritu del Tercero Constitucional, y responde al problema fundamental del país, el social, y el enorme rezago que padece la nación en materia educativa".

El presidente López Portillo lo precisó: "El gran problema, la crisis de fondo, es la crisis social. Somos todavía una nación dividida entre la miseria y la opulencia. Y nuestra educación padece atrasos y manifiesta, en forma abrumadora, estas distancias sociales".

"El gobierno pone énfasis en la educación como vía para elevar los niveles de vida. Se aspira a un desarrollo centrado en la persona humana y no en las cosas que se producen, por valiosas que éstas sean. El ser humano necesita de la educación y la cultura para participar activamente en la vida democrática. Mujeres y hombres requieren capacitación para aumentar la eficiencia de su trabajo productivo. Los hombres y las mujeres capaces son los que contribuyen al desarrollo económico de la nación. Son el recurso fundamental de la sociedad. De su capacidad para mejorar por si mismos la calidad de su vida, depende el verdadero desarrollo. Por ello, el desarrollo general de México no puede ir más de prisa que el avance que alcancemos en la educación de los mexicanos.

No podríamos ir adelante si la acción educativa no tomase un sitio de a-

vanzada en el desarrollo.

Tenemos en el país los hombres, los maestros, los recursos para hacerlo. Hace falta ponerlos a actuar en plenitud".

Uno de los cinco objetivos que orientan y ordenan el actual programa educativo del Gobierno Federal es ofrecer la educación básica a toda la población particularmente a la que se halla en edad escolar:

El propósito fundamental de la educación básica es que el educando se desarrolle de manera armónica, para que participe activamente en la búsqueda de mejores formas de convivencia entre las personas y entre éstas y la naturaleza. En consecuencia, se pretende que el niño, a través de una educación más formadora que informativa, adquiera y desarrolle conocimientos, hábitos, actitudes y habilidades que le permitan:

Conocerse y tener confianza en sí mismo, para aprovechar adecuadamente sus capacidades como ser humano.

Desarrollar el pensamiento reflexivo y la conciencia crítica.

Comunicar su pensamiento y su afectividad.

Tener criterio personal y participar activa y racionalmente en la toma de decisiones individuales y sociales.

Participar en forma organizada y cooperativa en grupos de trabajo.

Identificar, plantear y resolver problemas.

Combatir la ignorancia y todo tipo de injusticia, dogmatismo y prejuicio.

Conocer la situación actual de México como resultado de los diversos procesos nacionales e internacionales que le han dado origen.

Desarrollar un sentimiento de solidaridad nacional e internacional basado en la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones.

Integrar y relacionar los conocimientos adquiridos en todas las áreas de aprendizaje.

Aprender por sí mismo y de manera continua, para convertirse en agente de su propio desenvolvimiento.

Nuestros programas de estudio, son el conjunto organizado de objetivos, actividades y sugerencias didácticas que, al aplicarse provocan cambios en la conducta de los educandos, para lograr, tanto su desenvolvimiento integral, como la transformación del medio.

El objetivo fundamental de la cooperativa escolar es eminentemente educa

tivo. En su funcionamiento se adoptarán las modalidades que requieran las distintas ramas de la enseñanza, coordinando su actividad con el desarrollo de -- los programas escolares.

La cooperativa escolar es un valiosísimo instrumento didáctico dentro de las múltiples actividades de la escuela primaria.

La cooperativa escolar es la forma más práctica de cooperativismo, dentro del actual régimen educativo, permite al niño moverse libremente a lo largo de toda su escuela, tiene la oportunidad de proyectarse como un elemento importante que tiene voz y voto, el niño aprende a ser solidario, justo, responsable, ayuda, coopera no solo en la venta y entrega de ganancias de lo vendido, también colabora en las distintas actividades de su escuela, en las diversas comisiones y en el grupo en la formación de equipos de trabajo. El verdadero cooperativismo no radica solo en lo económico, también en el aspecto social y cultural.

Si la cooperativa a la que pertenece el niño, está bien organizada, se le estará formando una actitud responsable en base a la democracia en que se desenvuelve. Se aspira por lo menos, a que el niño que sale de la primaria, -- lleve los conocimientos elementales de como se organiza una cooperativa, experimente la igualdad de derechos y utilidades, vea que son gracias a la división de trabajo en donde todos participan y comparten. El niño debe de opinarlo que no le guste de su cooperativa y dé ideas de como mejorarla, debe de aprender a resolver los problemas del medio donde se desenvuelve logrando su -- realización en la libertad, derecho, obligación para él y los demás.

La cooperativa dentro del terreno pedagógico consiste en una colaboración constante entre maestro y alumno y alumnos entre sí, dentro de la comprensión y simpatía mutua. Implica por otra parte una especie de igualdad en tanto que el maestro deja de ser el que manda e impone, para convertirse en el que -- escucha, aconseja, sugiere, rectifica, ayuda, suscita la curiosidad, orienta -- los razonamientos y encauza las investigaciones.

Recordemos lo que Profit escribía en su libro: "La cooperación escolar francesa": Esta acción constante que se ejerce en común y que paulatinamente -- va introduciéndose en todas las actividades, hace de la escuela una familia, -- donde surge el efecto, el deseo colectivo de superación y la conciencia de que es necesario contribuir a los programas comunes.

Cousinet en su libro: "La educación nacionalista", dice: En la escuela,

donde las relaciones entre maestros y alumnos son armónicas, se instaurará una vida nueva. La escuela ha dejado de ser la casa del maestro que recibe a los niños, para convertirse en la casa donde viven los niños.

Son los alumnos quienes deben hacer la clase, deben aprender haciendo, - todos ayudando, todos cooperando.

4.2 APLICACION DEL COOPERATIVISMO.

Las dinámicas de grupo son técnicas que permiten reunir en equipos flexibles a los educandos para informar, dialogar, analizar, discutir, juzgar, sintetizar y evaluar sobre un tema o aspecto determinado.

Las dinámicas de grupo desarrollan en el alumno hábitos de responsabilidad, ayuda mutua, el aprendizaje en equipo es superior al individual, fomentan las relaciones humanas por medio del cooperativismo (todos colaboran con un mismo fin, para el bien común) dando un sentido comunitario al estudiante.

En el actual libro integrado de primer año se presenta una sola área de aprendizaje en una forma globalizadora, se pondrá en práctica el próximo curso escolar 1980-1981. En este programa se agrega la "Educación para la salud", como una área específica donde se parte del conocimiento que el escolar tiene sobre sus condiciones de vida y busque los medios de mejorar su nutrición, higiene, enfermedades infecto contagiosas, pero, ¿Qué tiene que ver la Cooperativa-Escolar con esta área?...

La cooperativa es correlativa a muchos aspectos de la enseñanza como en la "Educación para la salud". El niño como socio, tiene voz y voto para sugerir y determinar los productos más propios desde el punto de vista nutritivo - para el consumo a la hora de recreo, por ejemplo: UN cuarto de leche es más aconsejable que un refresco. El niño como socio responsable no va a vender ni a comprar productos que no estén envueltos higiénicamente, porque estará exponiendo y exponiéndose a adquirir una enfermedad; si maneja dinero no podrá comer sin antes haberse lavado las manos.

Desde el punto de vista de la higiene ambiental, en el patio de la escuela la aprenderá y enseñará a poner la envoltura de la torta o el envase de cartón de la leche en su lugar. Si el niño lo pone en su lugar en la escuela, también lo hará en la calle, en su casa, en la carretera.

Otro de los temas incluidos dentro de los programas de primaria es: "La influencia de la publicidad en el consumo de alimentos", si al tratar este te-

ma, se llega al objetivo de que la publicidad no es otra cosa mas que la maniobra mercantil, que recomienda que se haga lo que no se debe hacer, el niño irá desarrollando su juicio crítico que a corto plazo se puede reflejar en pedirle a su Maestro que se vendan dulces, pero no puros dulces. Posiblemente los niños no se atrevan muchas veces a decirlo en voz alta, pero lo llegan a pensar y el día menos pensado, estos pequeños podrán establecer sus propias cooperativas en donde sean productores y consumidores al mismo tiempo.

El objetivo general de las Ciencias Sociales es lograr que el estudiante comprenda que la vida personal está íntimamente ligada a la vida social, que el educando describa, interprete, critique los fenómenos sociales y alcance -- los conocimientos necesarios teóricos metodológicos para lograr un México me--
jor, más justo, más equitativamente repartible.

El niño que ha aprendido dentro de las Ciencias Sociales a practicar el-cooperativismo, que ha dialogado, discutido en equipo los problemas de su tiempo, cuando sea adulto sabrá enfrentarse a las injusticias sociales que se es--
tán viviendo día con día, se asociará con sus semejantes y buscará los medios-de salir avante de los problemas de su medio.

En el área de español el niño habrá alcanzado el objetivo central cuando sepa expresar lo que siente, lo que quiere, comunicar sus inquietudes por es--
crito y oralmente, sepa escuchar, comprender lo que lee para que en conjunto -
busque soluciones.

Las Matemáticas ayudarán al cooperativista a presentar sus proyectos nu--
méricamente, en forma razonada y lógica. El de antemano sabrá lo que quiere, -
cuanto quiere y los resultados que obtendrá. Las Matemáticas son indispensa--
bles en toda sociedad cooperativa.

Otra de las áreas tan importantes que no se le ha dado el verdadero va--
lor que tiene educativamente, es la Educación Tecnológica, se le confunde ubi--
cándola como simples trabajos manuales preocupándonos tan solo por su estética
y perfección en su diseño.

Es mucho lo que se podría decir de la educación tecnológica a nivel pri--
mario y que tanta falta nos hace a nivel nacional: La tecnología es la aplica--
ción de conocimientos científicos y técnicas, a la transformación de materia--
les y del medio natural para la satisfacción de fines sociales.

El hombre en el transcurso de su historia siempre ha tratado de mejorar--
sus condiciones materiales para el progreso social, económico, político y cul--

tural.

La aplicación del cooperativismo en las diversas ramas de la enseñanza - dará frutos en la medida del nivel de eficiencia que alcance en su preparación académica y social. Según sus capacidades, sus conocimientos de cultura en general, así serán sus posibilidades de mejorar individual y socialmente.

¿Por qué existen pocas cooperativas en México?, me atrevo a opinar: Porque no se tiene la capacidad suficiente para unirse y enfrentarse a los problemas de nuestro tiempo, por falta de una educación básica consistente. Uno de los objetivos primordiales de la Cooperativa Escolar no es tan solo que forme parte de una cooperativa escolar bien organizada, sino que lleve dentro de su ser, la semilla del cooperativismo como una finalidad inmediata para superar esta etapa económico social que estamos viviendo.

El día 7 de diciembre de 1979, el presidente José López Portillo afirmó ante la nueva Directiva de la Confederación Nacional Cooperativa de la República Mexicana: "La cooperativa es el fundamento para resolver muchas de nuestras tensiones sociales, porque elimina los factores de explotación y establece las bases de equidad y de seguridad en el trabajo".

Decía Miguel de Unamuno (escritor español): "No se conserva y acrecienta el espíritu, sino dándolo". "Quien no trata de ser en los demás, dejará de ser en sí mismo".

"Trabajar por y en las cooperativas, entregando fraternalmente el propio espíritu... para vivir, con la conciencia limpia, más y mejor".

* Albert Einstein, físico alemán: "La cooperación es la negación del -- egoísmo, de la desigualdad y del privilegio, garantizando a todos, desde el in hábil, hasta el más capaz, igualdad de derechos y beneficios".

"La cooperación es el ejemplo viviente del gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo, es sin lugar a dudas un movimiento popular que está -- unido no solo a hombres y mujeres de cualquier color, raza o credos políticos y religiosos, sino también a todas las clases sociales".

Es una de las fuerzas más grandes de educación: capacita a sus miembros para que sean buenos ciudadanos y ocupen su lugar en la vida, sobre todo de -- los pueblos subdesarrollados, representa una promesa de tranquila evolución.

* Conceptos tomados del periódico "COOPERATIVISMO" Número 375 del 10. de junio de 1980, Órgano del Bloque de Federaciones y Cooperativas de México Bucareli 48.

Tal es el Cooperativismo como doctrina, como teoría y como práctica educativa.

CAPITULO 5

SITUACION ACTUAL Y PROYECCION DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES

5.1 LOGROS OBTENIDOS

5.2 DIFICULTADES

5.3 SOLUCIONES

5.4 PROYECCION

5.1 LOGROS OBTENIDOS

5.1 Desde el momento en que las cooperativas escolares están operando en todas las escuelas primarias del país, como organismos didácticos, se está determinando su gran importancia en la educación del mexicano.

5.1.2 La reglamentación de las cooperativas escolares, basada en la Ley-General de Sociedades Cooperativas, el Personal de la S.E.P. profesionalmente-capacitado para la atención del fomento cooperativo en las escuelas, dan la -- respuesta a la política educativa del país en su interés por su control y educación.

5.1.3 La preocupación principal de las autoridades educativas encargadas del Departamento de Educación Cooperativa, se ha distinguido sobre todo en los últimos años, en extender la creación de cooperativas a toda la república, has ta lograr que no queda una sola escuela sin tenerla.

5.1.4 Según datos obtenidos en el Depto. de Educación Cooperativa exis-- ten en el país aproximadamente 15,000 cooperativas escolares registradas.

5.1.5 También el Depto. de Educación Cooperativa informa que se va a cam biar el actual reglamento. Esperamos que sea acorde a la realidad educativa de las escuelas primarias.

5.1.6 El actual reglamento de cooperativas escolares se puede llevar a -- la práctica en su mayor parte sin ningún problema, siempre y cuando impere la- división del trabajo y no se desvirtúen sus fines.

5.1.7 El 10 de marzo de 1978, el actual Secretario de Educación Pública, Fernando Solana acordó el establecimiento de delegaciones generales en cada -- uno de los Estados de la República como dependencias directas de la Secretaría de Educación Pública, encargadas de atender la educación en todos los niveles. Con este decreto habrá mayor atención en el funcionamiento de las cooperativas

en los Estados.

5.2 DIFICULTADES

5.2.1 El mal principal no solo del avance, sino del retroceso en que se encuentran actualmente las cooperativas escolares, no está en su legislación, sino en su violación, al considerarlas como propiedad personal lucrativa: el adulto ó los adultos el dueño (s), los alumnos los vendedores, sin reparto de utilidades.

5.2.2 Las autoridades encargadas del control de las cooperativas escolares, están muy atentas al papeleo administrativo, pero no así de visitar las escuelas para ver como funcionan realmente. Desde luego que no toda la culpa es de ellos, lamentablemente el personal que forma el Departamento de Educación Cooperativa, aún cuando es altamente capacitado, es sumamente reducido, también cuentan con la ayuda de personal administrativo en las diferentes Direcciones de Primaria, pero ni así cumplen su cometido, porque los resultados se están viendo en el manejo de las cooperativas.

5.2.3 La importancia que se le da a las cooperativas, por parte de las autoridades educativas en turno, está mal enfocada, se le da un tinte prohibitivo por todos lados, una serie de requisitos exagerando los todavía ya reglamentados, ésto ayuda para que al final cada escuela, haga lo que considera más práctico. Cuando un maestro ó maestra sabe que ha sido elegida como tesorera, tiembla, hasta que se le conforta diciéndole que todo va a salir bien.

El Art. 10 dice: Los precios de venta serán siempre inferiores a los del comercio, ¿Por qué, cuando los tesoreros entregan su corte de caja semestral ó final, se les exige que sea un 25% de utilidades mínima?. Como ejemplo: En el curso escolar que acaba de terminar 1979-1980, los proveedores de los productos que se expenden en mi escuela, elevaron los precios por cuatro veces consecutivas en períodos más o menos cortos, los integrantes de los consejos de la cooperativa, decidieron no elevarlos, esperando ver la última alza en este año; en primer lugar para no confundir a los socios diciéndoles: Ya no es este precio, ahora es éste y en segundo lugar para que los alumnos tuvieran la ventaja de una pequeña ayuda en su economía. Como es natural cada vez que los proveedores subían los precios, bajaba más el rendimiento. Al presentarse la tesorera con el 21% de utilidades le dijeron: ¡Qué pasó!, perdió dos mañanas perjudicando su tiempo y dinero en pasajes.

Aún cuando la Asamblea General es la autoridad máxima de la cooperativa, es burocrático y entorpecedor los trámites que se tienen que hacer por escrito para que las autoridades educativas, autoricen determinada compra en bien de los socios; es tanto el tiempo que se tardan en dar su consentimiento, que la casa vendedora se arrepiente de que le compremos y en un momento dado contesta: Ya no tenemos la mercancía presupuestada.

Otra de las dificultades que presentan las autoridades es que estandarizan los gastos que deben de tener las escuelas: tanto para excursiones, tanto para material deportivo, tanto para composturas, tanto para material didáctico. Considero que no todas las escuelas tienen las mismas necesidades y no todos los años se presentan los mismos problemas.

5.2.4 Una parte del reglamento ofrece ciertas dificultades, sin que quiera decir que no se puede llevar a la práctica: la compra de un bien material debe de determinarse por mayoría de votos.

Por razón natural, los mejores enterados de las necesidades de la escuela en cuanto a equipo y mobiliario, composturas, desperfectos en los salones de clase, etc. tienen que ser los maestros y el director y muchas veces ni los maestros. El director como persona responsable de la escuela es receptora de las necesidades de la misma en todos los aspectos: recibe quejas, peticiones, informaciones, independientemente de lo que está obligado a saber por el mismo.

Los niños también deben de estar capacitados y tienen todo el derecho para proponer lo que desde su ángulo hayan detectado como una necesidad, pero -- siempre esos problemas se deben ventilar en las asambleas por orden de importancia, generalmente se tienen que ver las ventajas que ofrecen las compras al mayor número de socios.

Por ejemplo a simple vista, se me ocurre preguntar: ¿Qué es más importante la compra de un proyector ó la compra de un refrigerador para guardar por ejemplo, leche; desde luego que las opiniones aquí, se dividen posiblemente -- la mayoría se incline por el proyector, por ser uno de los dispositivos didácticos que va a mejorar la enseñanza y relativamente el aprendizaje, en este caso; el niño por medio de la imagen proyectada se va a enterar de los alimentos más nutritivos recomendables, pero si en su caso no toma leche por múltiples -- razones que no pueden ser precisamente económicas. ¿Por qué su cooperativa no le ofrece este servicio a la hora de recreo, mejorando su dieta en una forma -- todavía, más objetiva?.

Nuestra escuela puede estar equipada con todos los adelantos técnicos y todas las comodidades materiales, pero si la cooperativa de consumo no le enseña a seleccionar y mejorar su alimentación, no habrá cumplido su cometido.

Sabemos de sobra que los mexicanos nos distinguimos por comer todo lo -- que nos gusta, aunque no nos nutra. La cantidad exagerada de dulces, pastelillos elaborados químicamente, frituras llenas de sal; provocan caries, hipertensión arterial, deforman los hábitos alimenticios y el consumismo.

5.2.5 La escuela no es la única culpable de vender malos productos:

El comercio no expende productos nutritivos, más o menos para los escolares de escasos recursos, que es la mayoría de la población, además no son prácticos para la venta en las escuelas si tenemos presente el poco tiempo de trabajo lectivo docente y las múltiples actividades que tienen que desempeñar los maestros y alumnos en cuatro horas y media de turno.

Como ejemplo tenemos la fruta con cáscara (sin cáscara está prohibida su venta, aunque se lave) que es muy nutritiva y de fácil manejo para su venta, - pero requiere de personal especializado que vaya al mercado, que lave la fruta aunque tanga cáscara, además si no se vende se descompone y tendremos pérdidas, que no pueden ser.

5.2.6 El mal no termina aquí: Aún cuando el reglamento señala que la venta debe ser solo a la hora de recreo, en algunas escuelas la venta sigue aún - en horas de clase, quitando el tiempo a los escolares, en otras ocasiones los niños se llevan mercancía a su casa, teniendo obligación de entregar el dinero de la venta en billetes hasta el fin de semana, para no estar contando diariamente, esta situación expone a los educandos a que tengan pérdidas de mercancía o de dinero, por lo que tienen que pagar de la bolsa de papá o mamá, independientemente de que los productos van y vienen de su casa a la escuela y viceversa exponiéndolos a una contaminación aunque estén envueltos. El resultado final es que las Cooperativas Escolares, en lugar de que den una imagen educativa para la comunidad, los Padres de Familia la ven como un cargo nocivo para sus hijos y en muchas ocasiones comentan: ¡Mi hijo no tiene por qué vender!, - ¡El va a la escuela a estudiar!.

5.2.7 En muchas escuelas se piensa que con tener guardado en el Banco el fondo social e irlo acrecentando conforme pasan los años, ¡Es una gran cooperativa!.

El dinero es para que lo vivan los escolares, para satisfacer sus necesi

dades materiales y mejorar su enseñanza. Hacer de la escuela un lugar cómodo y feliz donde vivan y aprendan los niños. Esto no debe de confundirse en gastar el dinero en fiestecitas ni en regalitos.

El haber expuesto las dificultades descritas como retroceso de las cooperativas escolares, no es con el afán de censura, sino como una simple meditación, del por qué, estamos como estamos.

5.3 SOLUCIONES

5.3.1 Siendo los directores de escuela los responsables directos de la supervisión en la buena conducción y control de las cooperativas, es imperativo que se empiece dando el buen ejemplo, respetando sus fines.

5.3.2 La administración de las cooperativas también debe respetarse no cargando en una sola persona el trabajo y la responsabilidad del funcionamiento. La venta debe ser a la hora del recreo y solo a la hora del recreo, se venda lo que se venda.

5.3.3 El reglamento deben de conocerlo todos los socios, aún los niños de primer año. El organigrama de administración tiene que estar a la vista de la escuela.

5.3.4 La Comisión de Educación y Propaganda Cooperativa tiene un papel importantísimo en cuanto a fomento cooperativo, no solo en dar publicidad de los productos para la venta, sino en informar periódicamente a lo largo de todo el año escolar del estado financiero de su cooperativa, necesidades de la escuela, prácticas de cooperativismo en torno al mejoramiento de su plantel, teoría cooperativa, actividades sociales de grupo a grupo, etc. Esto como ya se sabe, puede ser por medio del periódico mural, circulares, reuniones, asambleas, información directa a los grupos con la ayuda de equipos de trabajo.

5.3.5 Si la S.E.P. tiene dentro de su organigrama el Depto. de Educación Cooperativa, considero que se le debe de dar más apoyo y proyección, de simple Departamentito pase a ser Dirección Nacional de Educación Cooperativa, ésto -- desde luego no sería nada novedoso porque por los años treinta existía desapreciéndola. La política... así es.

5.3.6 Sabemos que el funcionamiento de las cooperativas escolares al igual que cualquier tipo de cooperativa, deben de tener su reglamentación y ajustarse a ella, pero tampoco querer darle importancia exagerando, dándole una imagen pesada, dificultando aún más la labor del maestro.

que nuestros programas y metas educativos actuales pretendan lo mismo: trabajo activo por parte del alumno dentro de la participación conjunta.

41.- A nivel nacional se deberían establecer institutos de Enseñanza cooperativa, editar revistas, periódicos con toda la difusión necesaria.

42.- La cooperativa escolar ofrece amplias proyecciones, empecemos por - respetar sus fines.

BIBLIOGRAFIA

- BALLESTEROS ANTONIO, La cooperación en la escuela, Revista de Pedagogía Madrid 1928.
- BECERRIL ISIDRO, Capitalismo y socialización escolares 1939.
- BOGARDUS EMORY STEOHEN, Principios y problemas del cooperativismo, Libreros Unidos Mexicanos, México 1964.
- CODIGOS DE MEXICO, LEYES, SOCIEDADES MERCANTILES Y COOPERATIVAS, Editorial Porrúa México 1978.
- EDUCACION PUBLICA SECRETARIA, Curso de Cooperativismo, Departamento de Educación Cooperativa, México 1972.
- EDUCACION PUBLICA SECRETARIA, Guía Básica de Procedimientos Administrativos -- Contables para Escuelas Primarias Federales, Oficialía Mayor México 1975.
- EDUCACION PUBLICA SECRETARIA, Libro para el Maestro de primer grado, Dirección General Adjunta de Contenidos y Métodos Educativos, México 1980.
- EDUCACION PUBLICA SECRETARIA, Normas fundamentales, Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, México 1980.
- EDUCACION PUBLICA SECRETARIA, Programas y Metas del Sector Educativo 1979-1982, Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, México 1979.
- FEDERACIONES COOPERATIVAS BLOQUE DE, Cooperativismo, periódicos dirigidos por Salvador Loredo Torres, Bucareli 48-203, México 1980.
- FERRINI MARIA RITA, Bases Didácticas, Editorial Progreso, S. A. México 1975.
- FROLA FRANCISCO, La cooperación libre, Editorial Porrúa, México 1938.
- GIDE CHARLES, La cooperación en la escuela primaria, Talleres Gráficos de la Nación 1929.
- HERNANDEZ RUIZ SANTIAGO, Cooperativas escolares, Editorial Aguilar, México -- 1965.
- JUDGE J. WILLIAM LIGA DE COOPERATIVAS DE ESTADOS UNIDOS, ALIANZA COOPERATIVA - INTERNACIONAL Y ORGANIZACION DE COOPERATIVAS DE AMERICA, Editorial Pax-México-1976.
- PREVOT GEORGES, Pedagogía de la cooperación escolar, Editorial Paidela Barcelona 1969.
- RAMIREZ CABAÑAS JOAQUIN, La sociedad cooperativa en México, Editorial Botas -- 1936.
- ROJAS CORIA ROSENDO, Introducción al estudio del Cooperativismo, Talleres Grá-

ficos de la Nación México 1965.

VILLAR ROCES MARIO, Cooperativismo, historia y doctrina, México 1966.